



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/REC/XIX/3
3 de noviembre de 2015

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Decimonovena reunión
Montreal, Canadá, 2 a 5 de noviembre de 2015
Tema 3.3 del programa

RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

XIX/3. *Herramientas para evaluar la eficacia de instrumentos de políticas para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Recordando el Artículo 25, apartado 2 b), del Convenio,

Haciendo hincapié en la importancia de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas para aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 en la consecución de un aprendizaje y mejoramiento continuo de la labor de implantación hacia la plena aplicación del Plan Estratégico y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica para 2020.

Reconociendo que se espera que las evaluaciones regionales y mundiales de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) incluyan información y análisis de la eficacia de los instrumentos de políticas y medidas adoptadas para aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y *tomando nota*, al respecto, de la necesidad de evitar la duplicación de trabajo,

Tomando nota de que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación también pueda considerar otros medios para mejorar el examen de la aplicación del Convenio,

Recomienda que la Conferencia de las Partes en su decimotercera reunión:

a) Estimule a las Partes a que hagan evaluaciones de la eficacia de las medidas adoptadas para aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, documenten esta experiencia, con las metodologías aplicadas, identifiquen las lecciones aprendidas y suministren esta información al Secretario Ejecutivo, en particular mediante su sexto informe nacional;

b) Pida al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, compile y analice esta información de las Partes y la ponga a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que éste la examine, según corresponda.